



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00127-00

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la demandante solicita requerimiento frente al cumplimiento de una medida cautelar. Para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, diciembre 05 de 2022

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, se ordena oficiar al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** dentro del proceso allá radicado con el No. 6800140030152018002640, con el fin de que se sirva informar a este Juzgado, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado en oficio No. 1586 del 25 de agosto de 2020, que hace relación a la orden de embargo y secuestro de los créditos, dineros y bienes que se en encuentren a favor de **CARMEN CECILIA CASTELLANOS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.280.589. Cabe resaltar, que dicha sede judicial informó a través del oficio No. 2959 del 01 de septiembre de 2020, que tomaba nota del embargo del crédito. Adviértase que dicha medida se limita en la suma de \$200.000.000.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación adjuntándosele copia del oficio en mención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 166 del 6 de diciembre de 2022.

VMR